



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 037 - 2021-GM/AMPMN

Moquegua, 19 de enero 2021.

VISTOS:

El Informe N°051-2020-OPDT/GM/MPMN, de fecha 21-12-2020, con el que se remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Plan de Trabajo 2021 formulado por la CPC Amparo Sanchez Ticona, encargada de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, denominado "GESTION DE LA OPERATIVIDAD DE LA OFICINA DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO", elaborado según el Lineamiento Presupuestal N° 001-2019-SPH/MPMN y que está sujeto a disponibilidad financiera; conteniendo como objetivo general: promover la cultura turística y la seguridad para el visitante, desarrollar una oferta turística competitiva y sostenible, promover una demanda sostenible del turismo y por ultimo fortalecer las capacidades de las instituciones vinculadas con la actividad turística y hacer del turismo una actividad económica competitiva, a fin de que se convierta en herramienta de desarrollo sostenible para la provincia Mariscal Nieto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan presentado, por la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, ha sido evaluado por la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, quien, mediante el Informe N°393-2020-SGPPPR/GPP/GM/MPMN del 23-12-2020, concluye que el Plan presentado por la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, es consistente con la programación física y financiera y techo presupuestal asignado y registrado en el CEPLAN V.01 y en el POI 2021 de la entidad, por un monto total de S/.129,908.00 soles, y que la Oficina presentante debe registrar en este año, en el aplicativo CEPLAN V.01, y en el POI 2021, la ejecución del avance físico y financiero de las actividades del Plan en forma mensual, según los lineamientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN, bajo responsabilidad. Remitiendo el Plan para su trámite de aprobación.

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda con el Informe N°1095-2020-SPH/GPP/GM/MPMN del 30-12-2020, expresa que para mantener el equilibrio presupuestal financiero, el Plan presentado, está supeditado a la disponibilidad financiera emitida por Tesorería, mensualizada; de acuerdo a la Directiva de Ejecución N° 001-2019-EF/50.01 numeral 16.2, los gobiernos locales, para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a recursos ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas, que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente; formula opinión, señalando que vistos los actuados y opinión favorable de consistencia, se da la previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2021 para la aprobación vía acto resolutivo del Plan de Trabajo presentado por la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, de acuerdo a detalle que se exhibirá en la parte resolutive de la presente. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N°013-2021-GPP-GM/MPMN requiere a Gerencia Municipal, la aprobación del Plan, en atención a los documentos anteriores y según el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN. Derivándose el expediente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su informe.

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa por medio del Inspector de Obra Ing. Erwin Coayla Caller, según su Informe N°008-2021-ECC-IO/OSLO/GM/MPMN del 11-01-2021, que el Plan presentado, cuenta con opinión favorable de consistencia y se da la previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2021, de acuerdo con el Lineamiento Presupuestal N° 001-2019-SPH/MPMN, por lo que da la conformidad para la aprobación del Plan de Trabajo presentado; la Jefatura de Supervisión y Liquidación de Obras, sin observaciones, remite la conformidad del Plan de Trabajo, a Gerencia Municipal, con el Informe N° 0057-2021-OSLO/GM/MPMN del 11-01-2021, lo actuado se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica y con el Informe Legal N° 056-2021-GAJ/GM/MPMN del 13-01-2021, opina declarar procedente en aprobar el Plan de Trabajo presentado por la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se faculta a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo,(...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y contándose con el Informe Legal N°056-2021-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado: "GESTION DE LA OPERATIVIDAD DE LA OFICINA DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO" PARA EL AÑO 2021; presentado por la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para cumplir las actividades acciones y objetivos señalados en el mismo, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.
Importe Total: S/.129,908.00 soles.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Periodo de Ejecución: 365 días calendario. (ejercicio presupuestal 2021).
El Plan que se aprueba con esta resolución, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que su ejecución se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, por lo que, la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Oficina mencionada.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, ejecute el Plan objeto de aprobación y respectivas actividades, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las actividades objetivos y cronogramas contenidos en el plan aprobado observando la normatividad indicada en esta resolución, normas reglamentarias y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GERENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL